

## INFORMATIVO Nº 1

DE : COMITÉ ORGANIZADOR.  
A : Cuerpo Académico de la Universidad del Bío-Bío.  
REF. : Proceso de Consulta para la designación de Director(a) Académico(a) ante la Honorable Junta Directiva por el Consejo Académico.  
FECHA : Concepción, 28 de diciembre de 2016.

Estimados académicos y académicas; mediante el presente informativo, vengo en comunicarles lo siguiente:

### 1. FUNDAMENTOS DE LA CONSULTA:

El artículo 7º de los Estatutos de la Universidad del Bío-Bío dispone que la H. Junta Directiva de la Universidad estará integrada, entre otros, por b) *“Tres Directores designados por el Consejo Académico de entre los profesores titulares y asociados de la Universidad, siendo incompatible dicho cargo con cualquier otra función directiva en la Universidad y que durarán tres años en el cargo”*. El mismo artículo 7º en su inciso final, dispone que la designación de tales directores debe hacerse por parcialidades, correspondiendo cada año la renovación de uno de ellos.

Con fecha 17 de enero de 2017, finaliza el período de designación del académico Sr. Patricio Morgado Uribe como Director de la H. Junta Directiva.

Por su parte, el Consejo Académico en su octava sesión ordinaria del año 2016, fijó el procedimiento a que se sujetará la designación del Director(a) de la H. Junta Directiva, mediante D.U.E. Nº 13.028 de 19 de diciembre de 2016, según consta en Certificado C/A Nº 24/2016 emitido por el Sr. Secretario del Consejo Académico en su calidad de ministro de fe.

Además, de acuerdo a lo acordado por ese cuerpo colegiado según Certificado C/A Nº 1/2013, en esta oportunidad la designación de Director(a) deberá recaer en un académico(a) perteneciente a la Sede Concepción.

Según lo dispone esa normativa, para la designación del Director(a) Académico(a) por el Consejo Académico, se llevará a efecto una consulta mediante votación de los académicos y académicas de la Universidad del Bío-Bío.

### 2. ÁMBITO TERRITORIAL:

La Consulta se realizará en la Sede Concepción y en la Sede Chillán de la Universidad del Bío-Bío.

La especificación de los lugares de votación se comunicará oportunamente por el Comité Organizador.

### 3. ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA:

Para los efectos de la organización del proceso se constituyó un Comité Organizador integrado por académicos y académicas, encargado de velar por la organización y el correcto desarrollo del mismo, designados por el Rector de la Universidad.

De acuerdo al D.U.E. Nº 13.038 de 19 de diciembre de 2016, el Sr. Rector designó como miembros del Comité Organizador, a los siguientes académicos y académicas:

- Sra. Vivianne Soledad Hasse Riquelme, académica del Departamento de Ciencias Sociales, Facultad de Educación y Humanidades;
- Sra. Carmen Patricia Mena Bastías, académica del Departamento de Ciencias de la Educación, Facultad de Educación y Humanidades;
- Sra. María Verónica Barrón Pavón, académica del Departamento de Nutrición y Salud Pública, Facultad de Ciencia de la Salud y de los Alimentos; y,
- Sr. Juan Carlos Figueroa Barra, académico del Departamento de Ingeniería Mecánica, Facultad de Ingeniería, en calidad de suplente, y para el caso de ausencia o impedimento de alguno de los miembros titulares singularizados anteriormente.

El Secretario General de la Universidad actuará como ministro de fe en todas las actuaciones y acuerdos que se adopten.

Las personas que integren el Comité Organizador no podrán ser candidatos, a menos que presenten su renuncia a dicha función.

Al Comité Organizador le corresponderá organizar y supervisar el proceso de consulta que se desarrolle en la Universidad, y las demás funciones detalladas en el artículo 34 del D.U.E. N°2.998 de 05 de abril de 2016.

#### **4. FECHA DE REALIZACIÓN DE LA CONSULTA:**

La consulta se llevará a efecto el día **miércoles 11 de enero de 2017**, entre las 09:00 y las 13:00 horas, a menos que hayan sufragado todos los académicos del claustro elector correspondiente.

Si fuere procedente una segunda votación, ésta se realizará el día **martes 17 de enero de 2017**, en el mismo horario y lugar.

#### **5. ACADÉMICOS O ACADÉMICAS ELEGIBLES:**

**Podrán presentarse como candidatos a la designación de Representante Académico ante la H. Junta Directiva:**

Los académicos o académicas Titulares o Asociados con jornada completa, según lo exige el artículo 7° letra b) de los Estatutos de la Universidad.

En esta oportunidad sólo serán elegibles y, en consecuencia, podrán inscribir su candidatura aquellos **académicos o académicas que pertenezcan a la Sede Concepción**, en atención a lo acordado por el Consejo Académico en segunda sesión ordinaria para el año 2013, Certificado C/A N° 1/2013.

**No podrán ser candidatos** los académicos o académicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Con liberación horaria igual o superior a un cuarto de jornada;
- En semestre o año sabático;
- Haciendo uso de permiso administrativo superior a tres meses.

La exigencia de jerarquía, debe entenderse referida a las jerarquías académicas regulares de que trata el artículo 4° del Estatuto del Académico de la Universidad.

**Las inscripciones de candidaturas deberán;**

1. Realizarse mediante presentación escrita dirigida al Tribunal Calificador de Elecciones;
2. Llevar la firma del candidato que se postula a la designación en señal de aceptación; y,
3. Estar respaldada con la firma de 25 académicos o académicas con derecho voto, a lo menos.

El **plazo** para la inscripción de candidaturas termina el **martes 03 de enero de 2017 a las 12:00 horas y** deberá formalizarse ante el Secretario General de la Universidad del Bío-Bío, en su oficina ubicada en la Sede Concepción.

El Comité Organizador hará llegar los antecedentes de las postulaciones a la Vicerrectoría Académica, a objeto de que certifique que reúnen los requisitos exigidos por los Estatutos de la Universidad y por el D.U.E. N° 13.028 de 19 de diciembre de 2016.

El TRICEL declarará hábiles o inhábiles las candidaturas presentadas el día **jueves 05 de enero de 2017**.

## 6. ACADÉMICOS Y ACADÉMICAS ELECTORAS:

El conjunto de integrantes de la comunidad universitaria convocados a votar en la consulta se denomina “**Claustro elector**”.

La nómina de este claustro elector, fue publicada por el Comité Organizador el día **martes 20 de diciembre de 2016**, de acuerdo a la información proporcionada por Vicerrectoría Académica, y sólo podrán votar en la consulta los académicos y académicas que figuren en dicha nómina, la que fue adjuntada en comunicación mediante correo electrónico del Sr. Secretario General y que se encuentra publicada, además, en la página web de la Secretaría General: <http://sg.ubiobio.cl/index.php/representante-hjd/>

### Tendrán derecho a voto:

- Los académicos jerarquizados, adscritos a una Facultad y que tengan a lo menos, un año de antigüedad en la institución. Se exigirá además, tener nombramiento o contratación como media jornada o superior.
- Igualmente tendrán derecho a voto los académicos que, cumpliendo con la jerarquía exigida, se encuentren ejerciendo funciones directivas al momento de la elección.
- Podrán sufragar también, los académicos que al momento de la consulta se encuentren haciendo uso de permisos, con o sin goce de remuneraciones, en comisiones de estudio, de servicio o cometidos funcionarios.

Ningún académico podrá votar en más de una Facultad en un mismo proceso de consulta, de modo que si alguno se encontrare adscrito a más de una, deberá optar por escrito por una sola de ellas.

## 7. EL TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES (TRICEL).

El TRICEL es el organismo que supervisará y fiscalizará el proceso de consulta, emitiendo instructivos, calificando sus resultados provisionales y resolviendo cualquier observación o reclamo relativo a la realización del proceso.

Estará constituido por el Prorectora o Prorectora, quien lo presidirá, y por los Representantes Académicos integrantes del Consejo Académico.

El Secretario General de la Universidad actuará como secretario y será el ministro de fe en todas las actuaciones y acuerdos que se adopten.

## 8. CALENDARIO DEL PROCESO DE CONSULTA:

1. Fecha de publicación de la nómina de claustro elector: Martes 20 de diciembre de 2016.
2. Plazo para presentar objeciones a la nómina del claustro elector: Viernes 23 de diciembre de 2016.
3. Plazo para la inscripción de candidaturas: Martes 03 de enero de 2017.
4. Sorteo de vocales: Martes 03 de enero de 2017.
5. Plazo para solicitar voto anticipado: Martes 10 de enero de 2017.
6. Fecha de la votación: **Miércoles 11 de enero de 2017.**
7. Fecha de publicación del resultado provisional de la consulta (1ª vuelta): miércoles 11 de enero de 2017.
8. Plazo para presentar objeciones al resultado provisional de la consulta: Viernes 13 de enero 2017.
9. Fecha de la calificación definitiva del resultado de la consulta: Lunes 16 de enero de 2017.

Para el caso de que tenga lugar una segunda votación, el calendario se ampliará y modificará de la siguiente forma:

10. Fecha de una eventual segunda votación: **Martes 17 de enero de 2017.**
11. Fecha de publicación del resultado provisional de la consulta (2ª vuelta): Martes 17 de enero de 2017.
12. Plazo para presentar objeciones al resultado provisional de la consulta (2ª vuelta): Jueves 19 de enero de 2017.
13. Fecha de la calificación definitiva del resultado de la consulta: Viernes 20 de enero de 2017.

Sr. RICARDO PONCE SOTO  
SECRETARIO  
**COMITÉ ORGANIZADOR**

Concepción, 28 de diciembre de 2016.